

Esquema Provisional de Temas Importantes de la planificación hidrológica del periodo 2021-2027

SUGERENCIAS A LA PLANIFICACIÓN EN INFORMACIÓN PÚBLICA

Teniendo en consideración la propia idiosincrasia de la Cuenca Hidrográfica del Duero, se pone de manifiesto, que bajo el punto de vista administrativo de las nueve Confederaciones Hidrográficas en España la que nos ocupa tiene como intervinientes dos Estados (España y Portugal), ocho Comunidades Autónomas de las diecisiete (casi la mitad) y cientos de Entidades Locales afectadas en mayor o menor medida por centrales hidroeléctricas o embalses, habida cuenta que existen 130 embalses presentes en esta cuenca, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Comunidad autónoma	Superficie (km²)	%	Población (hab)	%	Núcleos urbanos	%
Castilla y León	77.482,39	98,25	2.173.279	98,56	4.729	96,12
Galicia	1.134,02	1,44	30.498	1,38	169	3,43
Cantabria	97,89	0,12	1.346	0,06	21	0,43
Castilla-La Mancha	62,01	0,08	0	0	2	0,02
Extremadura	42,95	0,05	0	0	0	0
La Rioja	20,75	0,03	0	0	0	0
Madrid	15,67	0,02	0	0	0	0
Asturias	2,7	0	0	0	0	0
TOTAL	78.858,51		2.205.123		4.921	
Superficie con embalses	403,24					
% sobre el total de superficie	0,51					

Fuente.- Web CHD ([https:// www.chduero.es](https://www.chduero.es)) y datos superficie embalsada elaboración propia.

Siendo muy conscientes desde la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses –Femembalses- de la rigurosidad del documento, abogamos por una mejora en la Planificación Hidrológica del periodo 2021-2027 mediante la presentación de las siguientes sugerencias dentro del plazo de exposición pública del Plan, conforme la misma estructura de Temas Importantes que desarrolla el documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Puede que alguna de las sugerencias presentadas no tenga un encaje perfecto dentro de los Temas Importantes, pero se ha estudiado lo mejor posible para que puedan incluirse dentro de estos apartados.



1.- DU-01- CONTAMINACIÓN DIFUSA

CONTEXTO.-

- El problema de la contaminación difusa que afecta tanto a aguas subterráneas como superficiales, toma mayor importancia en terrenos agrarios principalmente, allí donde de manera destacada se han asentado las principales centrales hidroeléctricas de la cuenca del Duero, a excepción de las cabeceras de montaña de las provincias de Zamora, León o Palencia, por lo que nuestros asociados y municipios se han visto afectados en gran medida por este problema.

DISFUNCIONES QUE SE OBSERVAN.-

- No está incluido en el Programa de Desarrollo Rural una línea para facilitar que los particulares, titulares de terrenos colindantes con el DPH, puedan ofrecer un servicio sistémico ambiental como es el establecimiento y mantenimiento de las bandas de protección señaladas de 15-20 metros a través de compensaciones económicas adecuadas.
- Línea de ayudas vinculadas a la PAC para compensar a los particulares por no aplicar fertilizantes en bandas de protección en terrenos de labor colindantes masa de agua y sus tributarios, deberán conformarse como un apartado más en las nuevas fichas de la PAC, conforme a los nuevos procedimientos que se proponen.

MEDIDAS A INCLUIR EN EL EPTI.-

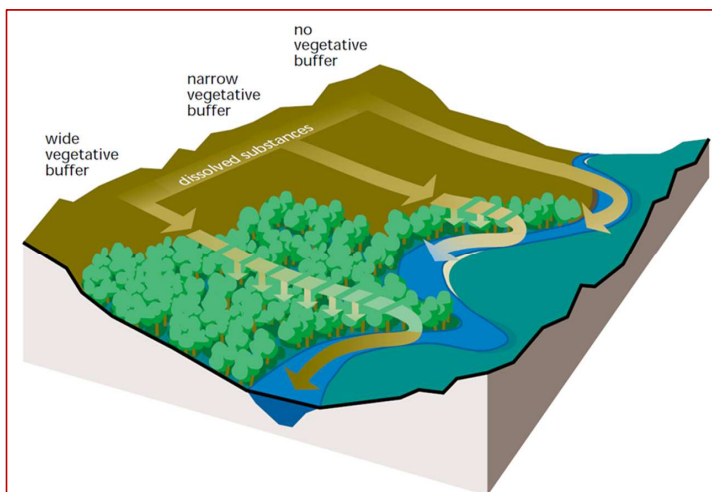
Primera.- Que se incluya en el Programa de Desarrollo Rural una línea para facilitar que los particulares, titulares de terrenos colindantes con el DPH, puedan ofrecer un servicio sistémico ambiental como es el establecimiento y mantenimiento de las bandas de protección señaladas de 15-20 metros a través de compensaciones económicas adecuadas. Que dichas compensaciones sean tramitadas como ayuda directa entre el propietario y la administración, dotándose económicamente en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y sea mediante la colaboración con el Grupo de Investigación Reconocido “Tecnologías Avanzadas Aplicadas al Desarrollo Rural Sostenible” (GIR-TADRUS) de la Universidad de Valladolid quien desarrolle los programas de asesoramiento de fertilización a los productores, mediante un acuerdo entre la CHD y la



Universidad de Valladolid de manera que al productor dicha ayuda le sea totalmente gratuita y directa.

Segunda.- Que la línea de ayudas vinculadas a la PAC para compensar a los particulares por no aplicar fertilizantes en bandas de protección en terrenos de labor colindantes masa de agua y sus tributarios, deberían tener un importe final diferenciado por porcentajes al metro cuadrado de estas bandas de protección en función de que las mismas se ubiquen en zonas de Especial Protección como zonas LIC o ZEPAS, o formen parte de la Red Natura 2000, para ayudar y fomentar la mejora de estos espacios, de los cuales en su mayoría están dentro de los municipios de nuestros asociados. A su vez que en las nuevas fichas que se proponen para el próximo año, para la PAC, incluyan este apartado dentro de las mismas para que puedan ser controlados por las Administraciones correspondientes.

Tercera.- La conversión parcial del bosque de ribera en tierras de cultivo produce un incremento de la concentración de nitratos y nitritos en el agua superior a un 800%, Lowrance et al. (1983). Por lo que se propone, ya no dejar de cultivar en una franja de 15-20 metros en el DPH, sino reforestar y recuperar las riberas autóctonas, que actúan como filtro frente a la entrada de sedimentos y sustancias químicas en el cauce. MITECO (2019 BUENAS PRÁCTICAS EN ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAUCES). Que dichas prácticas sean compensadas económicamente en función de la pérdida de producción agraria efectiva y que entren dentro de las medidas compensatorias de la PAC.



2.- DU-08- OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS-INFRAESTRUCTURAS

2.1.- CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES HIDROELÉCTRICAS. -

CONTEXTO.-

- Las inversiones realizadas en aprovechamientos hidroeléctricos responden, salvando algunas particularidades, al modelo inversión-concesión de aguas, de tal forma que, a cambio de las inversiones necesarias para la construcción de los distintos saltos hidroeléctricos, se otorgaba a los promotores una concesión de aguas.
- La extinción de las concesiones hidroeléctricas y la reversión al Estado de estos aprovechamientos son procedimientos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, según el cual dicta *"al extinguirse el derecho concesional, revertirán a la Administración competente, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional"*.
- Según la Ley 1/2001 de Aguas, de 20 de julio, *"toda concesión se otorgará según las previsiones de los Planes Hidrológicos, con carácter temporal y plazo no superior a 75 años"*.
- Al tratarse de un recurso renovable por el que no se paga y, una vez transformado en energía, con elevados precios de venta, todos los expertos concluyen que están sobradamente amortizadas las concesiones y que han producido ingentes beneficios empresariales a estas empresas.
- Aunque algunas concesiones han tenido varias ampliaciones de plazos y prórrogas, la Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de febrero de 2020 dicta que el límite de 75 años para la explotación de las centrales hidroeléctricas por parte de las compañías privadas titulares de sus concesiones supone *"un plazo máximo improrrogable"*, que en todo caso puede ser recortado pero en ninguno ampliado y que, además, conlleva para las empresas la obligación de indemnizar al Estado por los rendimientos que hayan obtenido durante el tiempo que las han explotado por encima de ese plazo.





- En algunos casos ya finalizados, en concreto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, la resolución ministerial que ordena la reversión de central obliga a la CHE a gestionar de manera provisional, por un periodo máximo de dos años, las instalaciones, a la espera de la puesta en marcha de forma paralela de un concurso público para una nueva adjudicación del aprovechamiento.
- Las entidades locales no están representadas en los órganos de decisión de desagüe de las presas y embalses.
- Los caudales ecológicos de desagüe sólo están estudiados para dar continuidad ecológica aguas debajo de la presa o embalse sin estudiar otros factores ecológicos potenciales no solamente aguas abajo sino también aguas arriba del dique.

DISFUNCIONES QUE SE OBSERVAN.-

- En algunas centrales ya recuperadas, los plazos han sido de unos 12 años para la finalización de la reversión, por lo que es importante el iniciar los trámites cuanto antes para que esta reversión se pueda realizar en el periodo estipulado legal, disfunciones que implican de facto que el concesionario siga obteniendo cuantiosos beneficios de los saltos hidroeléctricos más allá del plazo que le otorga la concesión.
- En cuanto a las instalaciones de los aprovechamientos hidroeléctricos que se sitúan fuera del dominio público hidráulico, normalmente en montes de utilidad pública de titularidad municipal, al finalizar las concesiones, la consecuencia debería ser la reversión a los municipios de los montes de su propiedad, con las instalaciones auxiliares-conducciones, tendidos eléctricos, etc.- situadas en estos montes de utilidad pública. Aquí es donde surge el problema de compaginar la reversión de las mismas y los legítimos derechos de los Ayuntamientos y Entidades Locales, con el mantenimiento de las centrales hidroeléctricas, dada la importancia económica de éstas como unidades de producción de energía.





- Cuando se produce la caducidad de las concesiones y su reversión al Estado, los Ayuntamientos afectados dejan de recaudar el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas), por estar exentas del mismo las Administraciones Públicas, lo que implica una pérdida de ingresos fundamentales para estos pequeños municipios, y que viene a agravar todavía más los problemas territoriales y demográficos que ya padecen.
- Las entidades locales deberán estar representadas en los órganos de decisión de desagüe de las presas tanto para los regímenes de caudales ecológicos como los caudales de sequía, máxime en climas típicamente mediterráneos como la Cuenca del Duero donde las sequías son estacionales.
- Los caudales ecológicos de desagüe sólo han sido estudiados para dar continuidad ecológica aguas debajo de las presas o embalses, pero llegado este momento la oferta de recursos hídricos deberá estudiar el potencial de efecto sumidero que tienen las láminas de agua embalsada en estas infraestructuras, que hasta este momento nunca se han tenido en cuenta. Revertiendo, sino la totalidad, sí un porcentaje no por debajo del 75% de la cantidad de Tn de CO2 almacenadas en sus aguas y ser anotada en la Oficina del Cambio Climático como activo de sumidero de GEI y ser puesto en el mercado de emisiones a favor de los Ayuntamientos o Entidades Locales donde se ubican estas infraestructuras. *Para llevar a cabo esta nueva línea de investigación se propone el Grupo de Investigación Reconocido “Tecnologías Avanzadas Aplicadas al Desarrollo Rural Sostenible” (GIR-TADRUS) de la Universidad de Valladolid como entidad de estudio de ese potencial que, ni las Administraciones Públicas ni las propias empresas propietarias de las Centrales o presas han estudiado, para ello se propone un convenio de colaboración entre la UVA, la CHD y la propia Asociación Femembalses que desarrolle la metodología de cálculo y la variabilidad de los caudales asociados a estos nuevos requerimientos de Objetivos de Desarrollo Sostenible “ODS” de la ONU y de la Agenda 2030 del Ministerio.*





SITUACIÓN ACTUAL.-

- Una vez decretada la caducidad de las concesiones, en el momento actual, las Confederaciones Hidrográficas recuperan los derechos y pueden optar por:
 - a) cerrar la explotación,
 - b) explotarla directamente,
 - c) explotación indirecta mediante sociedad público-privada
 - d) nueva licitación de las concesiones por el plazo máximo legal hoy de 50 años.

Confederación Hidrográfica del Duero.-

Aproximadamente un 20% del total del agua embalsada castellano-leonesa ha agotado ya en 2018 el plazo de concesión.

Castilla y León es la primera comunidad autónoma en cuanto a potencia instalada y generación hidroeléctrica en España. En este último año con datos produjo el 22,5% de la generación hidráulica total española.

En Castilla y León existen 30 embalses destinados a la producción de energía eléctrica que suman 7.409 Hm3 de agua embalsada, lo que representa el 16,97% de la capacidad nacional, situándose la comunidad en el segundo puesto del ranking tras Extremadura (29,5%).

Ocho de ellos ya han superado la fecha de finalización de su concesión, tomada la misma desde la fecha de construcción de la presa, entre ellos uno de los de mayor capacidad (Ricobayo, 1.145 Hm3, construido en 1933). Mientras que a lo largo del desarrollo de este Tercer Ciclo de Planificación otros tres de ellos finalizarán también su concesión, elevando a un 40 % el porcentaje de embalses que habrán “caducado” las concesiones administrativas otorgadas. Mientras que, a los otros dos grandes embalses, Almendra (1970) y Riaño (1987), les quedan aún bastantes años por delante para cambiar su estatus de explotación.

Esto supondrá un gran trabajo administrativo por parte del Órgano de Cuenca para tramitar los expedientes de caducidad y sacar a concurso las nuevas concesiones, por lo que es obligado por su parte estar preparado para tal procedimiento.



Tabla resumen de los principales embalses de la Cuenca del Duero y sus características destacadas:

	Nombre	Capacidad	Año	Nº	Almacenamiento	Rega	Electricidad	Industrial	Navegación	Pesca	Baño	Placa	Reservorios	Provincia	Fecha 1ª obra
1	AGÜEDA	22	1933	177.00		SI	SI			SI	SI	SI		Salamanca	2006
2	AGÜELAS DE CAMPO	247	1963	1.646.00	SI	SI	SI			SI	SI	SI		Palencia	2038
3	ALDEADAVILA	114	1963	364.00			SI		SI					Zamora	2038
4	ALMENDRA	2649	1970	8.650.00	SI		SI			SI	SI		SI	Zamora	2045
5	ARLANZÓN	22	1933	130.00	SI	SI	SI							Burgos	2049
6	BARROSA DE LUNA	308	1956	1.122.00	SI	SI	SI			SI	SI	SI	SI	León	2011
7	BURGOMILLODO	14	1938	132.00			SI		SI	SI				Segovia	2003
8	CAMPORREDONDO	70	1930	388.00		SI	SI			SI				Palencia	2005
9	CASARES DE ARBAS	37	1984	260.00	SI	SI	SI							León	2059
10	CASTRO	27	1952	180.00			SI							Zamora	2027
11	CASTRO DE LAS COGOTAS	59	1994	394.00	SI	SI	SI			SI	SI	SI		Ávila	2069
12	CERNADELLA	250	1969	1.594.00			SI		SI	SI	SI			Zamora	2044
13	CERVERA	10	1923	106.00		SI	SI				SI	SI		Palencia	1998
14	COMPUERTO	95	1960	376.00	SI	SI	SI			SI				Palencia	2035
15	CUERDA DEL PODO	249	1941	2.176.00	SI	SI	SI			SI	SI	SI	SI	Soria	2016
16	LAS VENCÍAS	5	1962	71.00			SI		SI	SI	SI	SI		Segovia	2037
17	UNARES DEL ARROYO	55	1953	470.00		SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	Segovia	2028
18	LOS RABANOS	6	1968	96.00		SI	SI		SI	SI				Soria	2038
19	Nº 1º DEL AGUAVANZAL	36	1954	365.00		SI	SI		SI	SI	SI			Zamora	2066
20	PONTÓN ALTO	7	1993	70.00	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI		Segovia	2068
21	PORMA (JUAN BENET)	318	1968	1.143.00	SI	SI	SI		SI	SI	SI		SI	León	2043
22	PUEBLO PORTO	23	1953	167.00			SI							Zamora	2028
23	REQUEJADA	66	1940	333.00	SI	SI	SI		SI	SI				Palencia	2019
24	RIANO	641	1987	2.230.00	SI	SI	SI		SI	SI	SI			León	2047
25	RICOBAYO	1145	1933	5.725.00	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI		Zamora	2008
26	SAN JOSE	6	1941	250.00		SI	SI		SI	SI	SI			Valladolid	2016
27	SANTA TERESA	496	1960	2.579.00	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI		Salamanca	2035
28	SAUCELE	181	1956	589.00			SI		SI	SI			SI	Salamanca	2031
29	SECONES	6	1986	181.00	SI					SI				Ávila	2063
30	UNUEZA	75	1988	513.00	SI	SI			SI	SI			SI	Burgos	2063
31	VALPARAISO	185	1988	1.223.00	SI		SI		SI		SI	SI	SI	Zamora	2063
32	VILLAGONZALO	6	1965	208.00									SI	Salamanca	2040
33	VILLALCAMPO	66	1949	445.00										Zamora	2034
34	VILLAMECA	20	1947	186.00	SI	SI	SI		SI			SI		León	2022
		7.507.00		34.171.00		23.901.00	Con electricidad	Concesión Calculada 10 %	Concesión que califica dentro del 3º Ciclo 10 %						

Fuente: Informe sobre "La recuperación de las concesiones hidroeléctricas en España 2018" – Observatorio de la Sostenibilidad(<https://www.observatoriosostenibilidad.com/>) , la Web de la CHD (<https://www.chduero.es>) y de los datos propios elaborados.

Por todo ello, se hace necesario el diseño de una política general de ámbito territorial en relación con los beneficios que genera un bien de dominio público como es el agua, en relación con los aprovechamientos hidroeléctricos. Y se hace preciso dotarla de una regulación que establezca un marco jurídico estable y seguro.

El sistema de aguas continentales es un conducto clave en el transporte de carbono de la tierra al océano, pero este conducto no es un conducto neutral porque libera gases de efecto invernadero a la atmósfera y también almacena carbono en los sedimentos. Actualmente, el papel de las aguas continentales en el ciclo global del carbono se ve modificado y complicado por la gran cantidad de embalses que están asociados con la alteración climática debido a sus funciones de secuestro de carbono y emisión de gases de efecto invernadero. Además, los reservorios se diferencian de los ríos y lagos naturales de varias maneras, lo que promueve la emisión de gases de efecto invernadero de sus superficies y la acumulación de carbono en los sedimentos a través de altas tasas de sedimentación y mayores proporciones de áreas de cuencas hidrográficas a áreas de reservorios. En consecuencia, sus contribuciones al ciclo global del carbono se incrementarán en la próxima década como resultado de un aumento en el número de





reservorios. Esta evaluación (1) demuestra que los reservorios juegan un papel significativo en el entierro de carbono y las emisiones de gases de efecto invernadero, (2) define los factores que influyen en el balance de carbono de los reservorios y (3) explica cómo los reservorios afectan el cambio climático global. Según hallazgos anteriores, los reservorios podrían servir como sumideros o fuentes de carbono, según la edad, la ubicación y el clima del reservorio dado. Además, la magnitud del entierro de carbono y las emisiones de gases de efecto invernadero en los embalses depende de la productividad, el uso de la tierra, la geología, el tipo de masa de agua y la morfometría de la cuenca. Hasta ahora, pocos estudios han examinado tanto el almacenamiento de carbono como las emisiones de gases de efecto invernadero en los reservorios, y muchos esfuerzos para cuantificar el entierro y las emisiones se han visto comprometidos por la disponibilidad limitada de datos. En esta revisión, nos centramos principalmente en la literatura reciente sobre el entierro de carbono y las emisiones de gases de efecto invernadero en los reservorios y las estimaciones globales de la entrada de carbono terrestre a las aguas continentales Phyo W.W. & Wang F. (2019) A review of carbon sink or source effect on artificial reservoirs. International Journal of Environmental Science and Technology volume 16, pages 2161–2174.

MEDIDAS A INCLUIR EN EL EPTI.-

Primera.- Que se promueva, reconozca y contemple la singularidad de los territorios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, compensar estas “zonas cedentes” y reconocer la capacidad institucional de gestión del propio territorio.

Segunda.- Que la Confederación Hidrográfica del Duero lleve a cabo un inventario real y actualizado de las centrales hidroeléctricas situadas en su demarcación y que hayan superado el límite de los 75 años de concesión de la explotación privada, de acuerdo con el fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de febrero de 2020.

Tercera.- Que se haga efectiva la resolución de las concesiones administrativas de los aprovechamientos de las centrales hidroeléctricas que hayan excedido los 75 años, y que se tramiten los expedientes de reversión sin retrasos y sin caducidades de expedientes, al mismo tiempo que se lleven a cabo las gestiones pertinentes, ya sea instando a la modificación de las disposiciones legales, para garantizar un instrumento que asegure la tributación municipal. Se trata de impuestos consolidados hace años,





Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y otras tasas y cánones.

Cuarta.- Que se tenga en cuenta el que, tras la caducidad de las concesiones, el mantenimiento de la explotación de las centrales de producción de energía respecte los derechos de los propietarios, generalmente municipios, sobre sus bienes afectados por las instalaciones hidroeléctricas.

Quinta.- Que en esta nueva planificación que acontece, se tenga en cuenta la voz y se dé audiencia a las comarcas, consejos comarcales y ayuntamientos, con el fin de llegar con el deseado consenso de todos a la transición hacia un nuevo modelo de gestión de producción de energía hidroeléctrica, con el uso responsable de los recursos naturales de nuestro territorio, y el establecimiento de un nuevo marco de competencias compartidas y de responsabilidad ecológica y ambiental, permitiendo en todo momento el deseado desarrollo sostenible de nuestras comarcas.

Sexta.- Que la oferta de recursos hídricos deberá estudiar el potencial de efecto sumidero que tienen las láminas de agua embalsada en estas infraestructuras, que hasta este momento nunca se han tenido en cuenta. Revertiendo, sino la totalidad, sí un porcentaje no por debajo del 75% de la cantidad de Tn de CO2 almacenadas en sus aguas y ser anotada en la Oficina del Cambio Climático como activo de sumidero de GEI y ser puesto en el mercado de emisiones a favor de los Ayuntamientos o Entidades Locales donde se ubican estas infraestructuras.

Séptima.- Que para el desarrollo del apartado anterior se firme un convenio de colaboración entre la UVA, la CHD y la propia Asociación Femembalses que desarrolle la metodología de cálculo y la variabilidad de los caudales asociados a estos nuevos requerimientos de Objetivos de Desarrollo Sostenible “ODS” de la ONU y de la Agenda 2030 del Ministerio.





3.- DU-07- ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

3.1.- GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE Y RESPONSABLE.-

CONTEXTO.-

- El agua es un derecho fundamental y básico para la vida, la escasez de la misma es principio y origen de evidentes desigualdades entre las comunidades humanas y fuente de conflictos de todo tipo.
- Los Ayuntamientos afectados por embalses tienen todos ellos el denominador común del hecho que en sus respectivos términos municipales están implantados embalses e instalaciones hidráulicas, por lo que pueden y deben tener un papel importantísimo por lo que se refiere al reto de conseguir, para las nuevas generaciones y territorios respectivos, que dispongan de una economía basada en una gestión integral ambiental sostenible y responsable de las aguas de sus embalses, conforme a los principios inspiradores de las ODS.
- Los Ayuntamientos afectados por embalses, como no podría ser de otra forma, aglutinan todas las inquietudes respecto a conseguir un desarrollo sostenible y una gestión ambiental y responsable de sus respectivos territorios o comarcas.
- Los Ayuntamientos afectados por embalses se consideran y se denominan a sí mismos “zonas cedentes”:
 - o De agua.
 - o De riqueza para otras regiones.
 - o De recursos naturales y de este preciado bien que permite el desarrollo de otras regiones, contribuyendo a su engrandecimiento en clara contradicción con sus municipios, que en ocasiones ven como inevitablemente están sufriendo una constante regresión demográfica y económica.
 - o Sumideros de Gases Efecto Invernadero (GEI) de las aguas embalsadas en sus territorios aun por estudiar.
 - o Entornos de una belleza paisajística asociada a las masas de agua que forman parte del paisaje y el acervo cultural que apenas es explotado como recurso medio natural.



MEDIDAS A INCLUIR EN EL EPTI.-

Primera.- Debería contemplarse la posibilidad de que los municipios afectados participen en la composición del Consejo Nacional del Agua, así como, en los organismos de Cuenca, para así prever una coordinación entre las Administraciones para la protección de los recursos hídricos, el dominio público hidráulico, etc.

Los embalses y las infraestructuras de regulación y/o explotación hidroeléctrica tienen un fuerte impacto territorial y socioeconómico en los municipios. La ausencia de los Ayuntamientos en la toma de decisiones que afectan a estos municipios implica que nadie defienda sus intereses legítimos.

Segunda.- La consideración de las grandes infraestructuras hidráulicas como bienes de interés general, impide a los Ayuntamientos intervenir en el otorgamiento de licencias y en consecuencia no se puede aplicar a estas obras ni el ICIO ni tasas. Esto provoca una falta de control urbanístico-administrativo, por lo que se propone que existiera una audiencia de los Ayuntamientos respectivos en cuyos términos radique o vaya a radicar la obra hidráulica. Asimismo, a cambio de esta pérdida de ingresos y competencias, se demanda que se contemplen planes de restitución a revertir en los Ayuntamientos donde radique la obra.

Tercera.- Debemos apoyar la necesidad de concienciar a la población que el agua debe tener un precio, la necesidad de la distinción entre demanda física y demanda económica, y que, por ello, en función de estas demandas, debería haber unos cánones de compensación a las denominadas “zonas cedentes”.

La legislación ya prioriza el uso del agua para el consumo humano, usos agrícolas, energéticos, industriales, turísticos, etc, pero lo que los respectivos Planes Hidrológicos de Cuenca no tienen en cuenta es el sacrificio de estos municipios y sus habitantes, por eso es tan importante su presencia en los órganos de gestión de cuenca.

Cuarta.- Los Ayuntamientos tienen una gran responsabilidad en el caso de desastres, rotura de presas, desbordamientos, etc, y, sin embargo, carecen de toda intervención.

Dada la figura capital de los Alcaldes en materia de protección civil, los Ayuntamientos afectados deberían contar con la máxima información respecto al estado de seguridad de las presas e instalaciones situadas en sus respectivos términos municipales.





Quinta.- Cuando existe una concesión administrativa en favor de una compañía hidroeléctrica, ésta tiene muchas reticencias a poder utilizar los márgenes de los embalses y acceso a los mismos, lo cual genera problemas no sólo para los vecinos sino para el turismo en general, por lo que entendemos que procede la consideración de servidumbres públicas para todos los accesos a los embalses.

Sexta.- El uso de energías renovables pueden surgir mediante la instalación de placas solares flotantes en el agua embalsada y que permitan una nueva posibilidad económica para los Ayuntamientos afectados por esta nuevas instalaciones.

4.- DU-09- RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS

CONTEXTO.-

- La aplicación del principio de recuperación de costes establecido por la Directiva Marco de Aguas, es un principio fundamental para la gestión del recurso.
- El producto de la recuperación de costes ambientales y de recurso debe tener una aplicación finalista dirigida a los territorios que soportan dichos costes ambientales y de recurso, que en el caso de las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas son los territorios que las albergan, las “zonas cedentes” del recurso.
- En los costes ambientales y de recurso, no solo se deben incluir los que provocan de forma directa las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas, sino también los que provocan de forma indirecta, como por ejemplo las líneas de transporte de la energía hidroeléctrica necesarias para la evacuación de esta producción.
- Debe tenerse en consideración, especialmente en cuanto a los costes de recurso de las obras hidráulicas e hidroeléctrica, que las mismas han tenido una incidencia directa y grave en los procesos de despoblación y decaimiento socioeconómico de las zonas donde se ubican estas infraestructuras.



MEDIDAS A INCLUIR EN EL EPTI.-

Primera: El reconocimiento y calificación jurídica de las zonas de generación y regulación del recurso hidráulico ya existentes en la actualidad, con el carácter de *zonas cedentes*, de cara a la reinversión finalista en estas zonas, de los ingresos que se recauden mediante cualquier instrumento tributario o presupuestario en aplicación del principio de recuperación de costes ambientales y de recurso.

Segunda: Los costes ambientales y de recurso deben ir referidos tanto a las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas como a las ligadas a la evacuación y transporte de la energía hidroeléctrica.

Tercera: Se debe garantizar un destino finalista al producto generado por la recuperación de costes ambientales y de recurso. Si su objeto es alcanzar objetivos ambientales de las masas de agua, debe ser finalista en cuanto a los territorios que soportan esos costes ambientales (territorios con obras hidráulicas y líneas de transporte hidroeléctrico), e igualmente finalista en lo que a los costes de recurso se refiere para aquellas zonas que padecen los problemas socioeconómicos derivados de estas infraestructuras.

5.- DU-10- ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

4.1.- USOS RECREATIVOS Y LÚDICOS DE LOS EMBALSES.-

CONTEXTO.-

- Los economistas consideran al agua como un “activo social”, algo que trasciende al propio concepto de recurso y, por lo tanto, como activo social que es, se considera bien público y universal, como bien dice la Ley de Aguas: recurso unitario, renovable a través del ciclo hidrológico.
- Los Ayuntamientos cuyos territorios están afectados por embalses han padecido y soportan la afectación y la hipoteca de contar con ellos en sus respectivos términos municipales, que hasta la fecha solamente se han utilizado como almacenes de agua, cuyo destino es la producción hidroeléctrica, abastecimiento





de zonas urbanas y riego, principalmente (veasé Anexo Nº 1 Tabla de principales embalses).

- Hay que tener en cuenta el negativo impacto socioeconómico que estas infraestructuras produjeron y siguen produciendo en los territorios donde están implantadas, en general zonas rurales de toda España que se vieron inmersas en un proceso de abandono de toda actividad económica por aquella época eminentemente , ligadas a los usos del suelo y en la consiguiente despoblación por la pérdida de dicha actividad económica, en contraste con la riqueza y el progreso que procuraron en otras zonas del país, contribuyendo a primar el modelo urbano y de concentración demográfica en las urbes, en detrimento, del modelo rural. Estos impactos negativos no fueron ni analizados ni valorados en su momento, por lo que existe una indudable deuda histórica de carácter medioambiental, social y económica que no ha sido compensada.
- En la actualidad, son muchas las voces, desde el Gobierno de la Nación a todo tipo de Administraciones de carácter estatal, autonómica y local, instituciones de todo tipo, sindicatos, así como asociaciones y federaciones de carácter municipalista, que se han dado cuenta y han dado la voz de alarma de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y que la despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de nuestros tiempos.

El vaciamiento de la mayor parte del territorio español, además de provocar un grave problema de desequilibrio socioterritorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos y lograr el reequilibrio territorial será y es uno de los objetivos prioritarios de los Gobiernos.

- Respecto al turismo rural, encontramos una falta de política turística decidida por parte del gobierno central y de algunas comunidades autónomas que conlleva la falta de incentivación de un gran segmento de la sociedad española por lo que se refiere al conocimiento de las excelencias y posibilidades que ofrece el turismo rural, así como, una normativa sectorial que dificulta la y restringe la implantación por parte de emprendedores de cualquier tipo de empresas de turismo activo alrededor de los embalses.





SITUACIÓN ACTUAL.-

- Cada vez más, existe una tendencia hacia la terciarización y, sin duda, el ocio desempeña un papel más destacado.
Desde esta perspectiva, los usos que pueden hacerse del agua de los embalses incluyen una amplia gama de actividades que debemos aprovechar, incentivando indirectamente de esta manera los municipios mediante el aprovechamiento ecológico de los embalses.
- En España existe una cifra de embalses superior a 1.200, número suficientemente importante, que nos debe hacer reflexionar respecto a las posibilidades de los mismos como elemento potenciador de este desarrollo turístico, lúdico, y en definitiva, económico, conservando eso sí, el medio ambiente y el entorno de los mismos.
- Tan solo diecisiete de los 34 embalses más importantes de la Cuenca del Duero cuentan con instalaciones de picnic o restaurantes en el entorno, lo que supone el 50% de los mismos carece de cualquier tipo de instalación.

MEDIDAS A INCLUIR EN EL EPTI.-

Primera.- Sería necesario instrumentalizar programas de actuación concretos que permitan, por una parte, proteger el entorno y el medio ambiente de estas infraestructuras y de las zonas afectadas y, por otra, incentivar el deseado desarrollo económico y social de los municipios afectados a través de pequeñas actuaciones para poner en valor los embalses para uso recreativo y su gestión.

Segunda.- Aprovechar estas infraestructuras para permitir que un importante sector de población pueda afluir a los municipios afectados. Para ello sería necesario:

- a) Crear nuevas infraestructuras que permitan canalizar las demandas de usos sociales y recreativos: por ejemplo, en los meses de verano que es cuando existe un mayor número de visitantes, nos encontramos por diversas razones los embalses medio vacíos. Se puede dar solución a ello, mediante la creación de pequeños represamientos o lagos como los denominados de cola, que permitirían disfrutar del agua de una forma constante y sin interrupciones a lo largo de todo el año.
- b) Fomentar una buena gestión y mantenimiento del entorno de los embalses.





- c) Aprovechar este propio y peculiar patrimonio, tanto histórico como arquitectónico, que permita ofrecer la oportunidad de conocer mejor el propio territorio, servir de rutas de educación ambiental del medio natural e industrial.

Tercera.- Colaboración y cooperación mutua entre la Confederación, Ayuntamientos, asociaciones municipalistas y empresas para trabajar conjuntamente en propuestas de actuación, información y conocer otras experiencias positivas.

Cuarta.- Fomentar la participación de los Ayuntamientos y de los representantes de las empresas de usos recreativos en el Consejo del Agua de la demarcación, teniendo en cuenta sus especificidades.

Quinta.- Promover una normativa común a todas las cuencas para las autorizaciones de usos recreativos de los embalses, mediante la reforma del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con simplificación de trámites, fijando las condiciones y criterios generales y demás sobre los usos recreativos, navegación deportiva o de recreo en todos los embalses, evitando que cada Confederación dicte resoluciones dispares, sin perjuicio de la adecuación a cada embalse en cuanto a condiciones medioambientales, afectaciones en cuanto a protección de especies, etc.



ANEXOS

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000030839

CSV

GEISER-5aa1-28d3-4cb6-4805-90f5-f0a6-a21d-c347

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 10:41:12 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



1.- Tabla de principales Embalses de la Cuenca del Duero, elaboración propia.

2.- Tabla de todos los embalses de la Cuenca del Duero, elaboración propia.

3.- Plano con todos los embalses de la Cuenca del Duero, elaboración propia.

4.- Ortoplano con todos los embalses de la Cuenca del Duero, elaboración propia.



	Pantano	Capacidad	Año	Has	Abastecimiento	Riego	Electricidad	Industrial	Navegación	Pesca	Baño	Picnic	Restaurantes	Provincia	Plazo 75 años
1	AGUEDA	22	1931	177,00		Si	Si			Si				Salamanca	2006
2	AGUILAR DE CAMPOO	247	1963	1.646,00	Si	Si	Si			Si	Si	Si		Palencia	2038
3	ALDEADAVILA	114	1963	364,00			Si		Si					Zamora	2038
4	ALMENDRA	2649	1970	8.650,00	Si		Si			Si	Si		Si	Zamora	2045
5	ARLANZON	22	1933	130,00	Si	Si	Si							Burgos	2008
6	BARRIOS DE LUNA	308	1956	1.122,00	Si	Si	Si			Si	Si	Si	Si	León	2031
7	BURGOMILLODO	14	1928	132,00			Si		Si	Si				Segovia	2003
8	CAMPORREDONDO	70	1930	388,00		Si	Si			Si				Palencia	2005
9	CASARES DE ARBAS	37	1984	280,00	Si	Si	Si							León	2059
10	CASTRO	27	1952	180,00			Si							Zamora	2027
11	CASTRO DE LAS COGOTAS	59	1994	394,00	Si	Si	Si			Si		Si		Ávila	2069
12	CERNADILLA	255	1969	1.394,00			Si		Si	Si	Si			Zamora	2044
13	CERVERA	10	1923	106,00		Si					Si	Si		Palencia	1998
14	COMPUERTO	95	1960	376,00	Si	Si	Si			Si				Palencia	2035
15	CUERDA DEL POZO	249	1941	2.176,00	Si	Si	Si			Si	Si		Si	Soria	2016
16	LAS VENCÍAS	5	1962	71,00			Si		Si		Si	Si		Segovia	2037
17	LINARES DEL ARROYO	55	1953	470,00		Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Segovia	2028
18	LOS RABANOS	8	1963	98,00			Si			Si				Soria	2038
19	Nº 5ª DEL AGAVANZAL	36	1994	365,00		Si	Si		Si	Si	Si			Zamora	2069
20	PONTON ALTO	7	1993	70,00	Si	Si			Si	Si		Si		Segovia	2068
21	PORMA (JUAN BENET)	318	1968	1.153,00	Si	Si	Si		Si	Si	Si		Si	León	2043
22	PUENTE PORTO	23	1953	167,00			Si							Zamora	2028
23	REQUEJADA	66	1940	333,00	Si	Si	Si		Si	Si				Palencia	2015
24	RIAÑO	641	1987	2.230,00		Si	Si		Si	Si				León	2062
25	RICOBAYO	1145	1933	5.725,00	Si		Si		Si	Si	Si	Si		Zamora	2008
26	SAN JOSE	6	1941	250,00		Si	Si			Si	Si			Valladolid	2016
27	SANTA TERESA	496	1960	2.579,00	Si	Si	Si		Si	Si	Si	Si		Salamanca	2035
28	SAUCELLE	181	1956	589,00			Si		Si	Si			Si	Salamanca	2031
29	SERONES	6	1988	181,00	Si					Si				Ávila	2063
30	UZQUIZA	75	1988	313,00	Si	Si			Si	Si			Si	Burgos	2063
31	VALPARAISO	169	1988	1.223,00	Si		Si		Si		Si	Si	Si	Zamora	2063
32	VILLAGONZALO	6	1965	208,00			Si						Si	Salamanca	2040
33	VILLALCAMPO	66	1949	445,00			Si							Zamora	2024
34	VILLAMECA	20	1947	186,00	Si	Si	Si		Si			Si		León	2022
		7.507,00		34.171,00											
				33.501,00	Con electricidad		Concesión Caducada 30 %						Concesión que caduca dentro del 3º Ciclo 10 %		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000030839

CSV

GEISER-5aa1-28d3-4cb6-4805-90f5-f0a6-a21d-c347

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-5aa1-28d3-4cb6-4805-90f5-f0a6-a21d-c347

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 10:41:12 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Nº Ord	Nombre	Propietario	Superficie ha	Capacidad (m3)	cota maxm	Estado
1	Embalse de Santa Lucía	Comunidad de Regantes de La Carrera-Garganta del Endrinal	8,80	0,6	1.161	En explotación
2	Embalse de Caves de Arbas	Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuenca de España, S. A.	260,00	27,0	1.298	En explotación
3	Embalse de Castilla y León	Junta de Castilla y León	37,00	4,0	1.053	En explotación
4	Embalse de El Espinar	Ayuntamiento de El Espinar	4,77	0,7	1.600	En explotación
5	Embalse de Becerril	Ayuntamiento de Ávila	40,00	1,7	1.249	En explotación
6	Lago-embalse de El Duque	Barbo Energías Renovables, S. A.				En explotación
7	Embalse de Castrovieja principal	Estado				En explotación
8	Embalse de Zorita de los Molinos	Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuenca de España, S. A.	6,10	0,4	913	En explotación
9	Embalse de Ayód de Vidriales	Comunidad de Regantes de Ayód de Vidriales	0,28	0,3	822	En explotación
10	Embalse de Valdespina	Comunidad de Regantes del Arroyo de Valdespina		0,1		En explotación
11	Embalse de San Fernando	Belsa de Energía, S.L.				En explotación
12	Embalse de Tardajos	Comunidad de Regantes de Los Canales del Arlanzan				En explotación
13	Embalse de Ceguililla	Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuenca de España, S. A.	11,90	1,3	1.322	En explotación
14	Embalse de Congosta de Vidriales	Comunidad de Regantes de Congosta de Vidriales	5,17	0,1	831	En explotación
15	Embalse de Lomilla de Aguilar	Comunidad de Regantes de La Presa de Lomilla	11,78	0,6	948	En explotación
16	Embalse de Las Cuenas	Comunidad de Regantes Recova de La Peña	112,41	10,9	1.113	En explotación
17	Embalse de Antón de Valle	Comunidad de Regantes de La Presa de San Vicente	18,53	0,8	927	En explotación
18	Embalse de Benamarías	Estado	5,72	0,3	995	En explotación
19	Embalse de Garandones	Endesa Generación, S. A.	19,00	0,8	1.612	En explotación
20	Embalse de Cárdena	Endesa Generación, S. A.	25,00	1,5	1.566	En explotación
21	Embalse de Rubones	Eléctrica de Gormaz, S.A.				En explotación
22	Embalse de Gallegos de Sobrinos	Mancomunidad de Aguas de la Presa de Gamonal	13,80	0,4	1.236	En explotación
23	Embalse de Villafra	Comunidad de Regantes Río Villafra	102,50	12,0	1.115	En explotación
24	Embalse de Valdemudarra	Comunidad de Regantes Valdemudarra	35,25	4,7	848	En explotación
25	Embalse próximo al embalse del río Burguillos	Desconocido				En explotación
26	Embalse de Santa Espina	Desconocido				En explotación
27	Embalse de Garganta Honda	Ayuntamiento de Solosancho				En explotación
28	Embalse del Palacio de la Granja	Patrimonio Nacional				En explotación
29	Embalse de Valsain	Organismo Autónomo Parques Nacionales				En explotación
30	Embalse de Encinas de Esgueva	Comunidad de Regantes de Encinas de Esgueva	13,01	0,8	843	En explotación
31	Embalse de Zapardiel de la Calada	COMUNIDAD DE USUARIOS "SERBANOS DE LA TORRE"				En explotación
32	Embalse de Aldeanueva de Codonal	Comunidad de regantes "Cubeta de Santuste"				En explotación
33	Embalse de Tórtolos de Esgueva	Junta de Castilla y León	18,64	1,7	867	En explotación
34	Azud de Rioldobos	Estado	386,83	13,9	838	En explotación
35	Embalse de Torrecaballeros	Mancomunidad Aytos Torrecaballeros y Otros, Junta de Castilla y L	5,28	0,5	1.417	En explotación
36	Embalse de Torrelara	José M. Muro-Lara				En explotación
37	Embalse de Peceas	Ayuntamiento de Navas de Riofrio	1,85	0,1	1.211	En explotación
38	Embalse de Aranzuelo	Comunidad de Regantes Aranzuelo	62,79	4,9	976	En explotación
39	Embalse de Tabuyo del Monte	Comunidad de Regantes Tabuyo del Monte	42,80	3,3	1.032	En explotación
40	Embalse de Castrovieja cola	Estado				En explotación
41	Embalse de Pochino	CPPE, CP Portuguesa de Prod. de Electricidad, S.A.	829,00	83,1	126	En explotación
42	Embalse de Salto de Castro	Iberdrola Generación España, S. A. U.				En explotación
43	Embalse de El Pantano	Ayuntamiento de Villalá				En explotación
44	Embalse de Castela	Comunidad de regantes de Aldeanueva de Santa Cruz				En explotación
45	Embalse de Vega de Tera	Fue la presa que se rompió originando el desastre de Ribadellago. No está operativo.				
46	Embalse de Juarnos	Desconocido				En explotación
47	Embalse de Navacrepeda	Ayuntamiento de San Juan de Gredos				En explotación
48	Embalse de Rocoso	Desconocido				En explotación
49	Embalse de San Jaime	Desconocido				En explotación
50	Embalse de Santa Mala	Desconocido				En explotación
51	Embalse del río Burguillos - Presa antigua	Junta de Castilla y León				En explotación
52	Embalse de Viñas	Desconocido				En explotación
53	Embalse de Rosales	Junta de Castilla y León				En explotación
54	Embalse de As C's	Naturgy Renovables SLU				En explotación
55	Embalse de Bemposta	CPPE, CP P. de Prod. de Electricidad, S.A.	405,00	129,0	402	En explotación
56	Embalse de Picote	CPPE, CP P. de Prod. de Electricidad, S.A.	244,00	63,0	471	En explotación
57	Embalse de Miranda	CPPE, CP P. de Prod. de Electricidad, S.A.	122,00	28,1	528	En explotación
58	Embalse de Fuentes Claras	Estado	14,48	0,9	1.052	En explotación
59	Embalse de El Milagro	Estado	23,00	4,5	1.035	En explotación
60	Embalse de El Tejo	Estado	10,57	1,2	1.517	En explotación
61	Embalse de El Carrascal	Compañía Internacional de Bienes Raíces, S.A.	16,50	0,2	1.028	En explotación
62	Embalse de Los Angeles	Compañía Internacional de Bienes Raíces, S.A.	16,80	1,8	1.010	En explotación
63	Embalse de Puente Alta	Ayuntamiento de Saguna	23,08	2,5	1.170	En explotación
64	Embalse de Riza	Ayuntamiento de Riza	9,50	1,0	1.317	En explotación
65	Embalse de Bodón de la Ibienua	Juan Frutos García, S.A.	1,21	0,0	838	En explotación
66	Embalse de Vildé	Eléctrica de Gormaz, S.A.	1,2			En explotación
67	Embalse de Virgen de las Viñas	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	27,40	1,1	792	En explotación
68	Embalse de Plaza	Endesa Generación, S. A.	9,25	0,2	1.572	En explotación
69	Embalse de Vega de Conde	Endesa Generación, S. A.	28,39	0,9	1.582	En explotación
70	Embalse de Valdesamario	Estado	2,04	0,2	1.214	En explotación
71	Embalse de Besandino	Iberdrola Generación España, S. A. U.	34,50	2,7	1.243	En explotación
72	Embalse de Besandino	Estado	980,00	110,0	773	En explotación
73	Embalse de Aguada	Estado	177,00	22,4	637	En explotación
74	Embalse de Santa Teresa	Estado	2.579,00	496,0	886	En explotación
75	Embalse de Serones	Ayuntamiento de Ávila	181,00	6,3	1.246	En explotación
76	Embalse del Castro de Las Cogotas	Estado	394,00	58,6	1.051	En explotación
77	Embalse de Villagordo	Estado	208,00	5,9	804	En explotación
78	Embalse de El Pontón Alto	Estado	70,00	7,4	1.102	En explotación
79	Embalse de Saucelle	Iberdrola Generación España, S. A. U.	582,00	181,4	390	En explotación
80	Embalse de Aldeavilla	Iberdrola Generación España, S. A. U.	368,00	114,9	328	En explotación
81	Embalse de Alameda	Iberdrola Generación España, S. A. U.	7.940,00	2.586,3	730	En explotación
82	Embalse de San José	Estado	250,00	6,0	654	En explotación
83	Embalse de Linares del Arroyo	Estado	555,00	58,1	915	En explotación
84	Embalse de San Román	Iberdrola Generación España, S. A. U.	125,00	2,0	616	En explotación
85	Embalse de Villacampo	Iberdrola Generación España, S. A. U.	410,00	66,0	601	En explotación
86	Embalse de Castro	Iberdrola Generación España, S. A. U.	980,00	27,5	864	En explotación
87	Embalse de Los Ribanos	Corporación Acciona Hidráulica, S.L.	98,27	6,2	1.005	En explotación
88	Embalse de Ricobayo	Iberdrola Generación España, S. A. U.	5.855,00	1.178,9	685	En explotación
89	Embalse de Campillo de Bufrago	Estado	51,08	2,0	1.024	En explotación
90	Embalse de La Cuesta del Pozo	Estado	2.288,55	248,8	1.084	En explotación
91	Embalse de Nuestra Señora de Agavanzal	Iberdrola Generación España, S. A. U.	393,00	35,9	765	En explotación
92	Embalse de Valparaiso	Iberdrola Generación España, S. A. U.	1.233,00	162,4	833	En explotación
93	Embalse de Cernadilla	Iberdrola Generación España, S. A. U.	1.394,00	255,5	889	En explotación
94	Embalse de Puente Porto	Endesa Generación, S. A.	90,00	11,0	1.640	En explotación
95	Embalse de Arlanzon	Estado	127,43	22,4	1.143	En explotación
96	Embalse de Oquiza	Estado	313,60	78,6	1.093	En explotación
97	Embalse de Villameca	Estado	201,50	20,1	1.009	En explotación
98	Embalse de Selga de Ordás	Estado	61,90	2,4	964	En explotación
99	Embalse de Veilla de Guardo	Iberdrola Generación España, S. A. U.	33,00	1,8	1.114	En explotación
100	Embalse de Aguilar	Estado	1.646,00	247,2	842	En explotación
101	Embalse de Cervera	Estado	376,00	10,2	1.042	En explotación
102	Embalse de Compuerto	Estado	376,00	94,9	1.222	En explotación
103	Embalse de Camporendondo	Estado	388,00	69,8	1.291	En explotación
104	Embalse de Barrios de Luna	Estado	1.122,00	308,0	1.109	En explotación
105	Embalse del Porma	Estado	1.249,27	317,8	1.096	En explotación
106	Embalse de Rialto	Estado	2.185,71	651,1	1.100	En explotación
107	Embalse de La Requejada	Estado	333,00	64,7	1.083	En explotación
108	Embalse de Boedo		174,97	15,1	1.086	En proyecto
109	Embalse de Burjeto		28,36	2,5	1.097	En proyecto
110	Embalse de Carbonero		956,23	18,2	847	En proyecto
111	Embalse de la Tabla	Desconocido				En explotación
112	Embalse de Dor		140,00	7,4	988	En proyecto
113	Embalse de Fuentearriba		131,18	8,0	898	En proyecto
114	Embalse de La Cuesta 1	Estado	328,01	27,1	898	En proyecto
115	Dehesa de Judioz	Desconocido				En explotación
116	Dehesa de Valmasado	Desconocido				En explotación
117	Embalse de Nieblas	Desconocido				En explotación
118	Embalse de Rebollos Este - Burguillos I (Nueva)	Mancomunidad de Burguillos				En explotación
119	Lagoa Valledrio	Desconocido				En explotación
120	Embalse de Ladrás de Cuéllar		680,00	44,0	879	En proyecto
121	Embalse de Las Venias	Naturgy Energy Group, S. A.	67,30	4,5	823	En explotación
122	Embalse de Burgomillado	Naturgy Energy Group, S. A.	130,33	15,1	875	En explotación
123	Embalse de Torregordias		155,98	25,0	944	En proyecto
124	Embalse de La Cuesta 2	Estado	306,85	28,4	868	En proyecto
125	Embalse de Valcuende de Almanza		65,00	7,5	1.020	En proyecto
126	Embalse de Vallehondo		69,92	8,0	1.034	En proyecto
127	Embalse de Cigüñuela		201,31	29,4	1.092	En proyecto
128	Embalse de Villagüello-Coca	Mancomunidad del río eresma		0,1	796	En explotación
129	Embalse de La Rial	Estado	166,50	23,0	927	En proyecto
130	Embalse de Morales	Estado	90,90	11,3	932	En proyecto
			40.324,29	8.231,16		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

O00005470e2000030839

CSV

GEISER-5aa1-28d3-4cb6-4805-90f5-f0a6-a21d-c347

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/10/2020 10:41:12 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



